

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: MARIA TRANSITO ROJAS CASALLAS y OTROS
Demandado: RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A. y OTROS
Radicado: 2016-00489

Una vez se encuentra en firme la liquidación de costa de primera instancia que se está aprobando mediante proveído de esta misma data, se le dará curso a la solicitud elevada por el apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA¹, referente a librar mandamiento de pago respecto de las costas a las que fue condenado el extremo demandante en la sentencia de segunda instancia proferido el 18 de junio de 2021 por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, lo anterior, toda vez que dicha liquidación no ha quedado en firme y ejecutoriada (Art. 302 del C.G.P., en concordancia con el Art. 306 *idem*).

Con todo, se pone en conocimiento del memorialista, para que lo tenga en cuenta, que en el numeral 9º de la referida decisión, se condenó en costas a la demandante a favor de INVERSIONES LA 14 S.A.; GRUPO MALL COLOMBIA, y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en la suma de \$3.000.000,00, **pagaderos en partes iguales**, es decir, que a cada uno los mencionados demandados le corresponde \$1.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(4)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.083 hoy 1º de agosto de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.

¹ Pdf 07DemandaEjecutiva – 01EscritoDemanda